Productos y montos con los que puedes cruzar frontera sin riesgos a ser retenidos

El analista en temas de frontera William Gómez informó que el ciudadano venezolano que cruce a Colombia por alguno de los cuatro puentes que conectan a Táchira con Norte de Santander, debe tener en cuenta que puede adquirir una serie de productos con un tope de hasta 46 Unidades de Valor Tributaria (UVT) sin que corra el riesgo de que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se los retenga a su retorno a Venezuela por los pasos fronterizos.

Gómez puntualizó que los productos que se permiten son: Alimentos básicos, aseo y limpieza, hogar, educación, transporte, vestimenta y artesanías, siempre y cuando no sobrepasen los 2.290.000 pesos que representan en la actualidad las 46 UVT. Recordó que esta medida está amparada en la Resolución 5 del 2023 de la DIAN.

“El consumidor venezolano debe pedir la factura con los nombres y datos, tanto del comprador como del vendedor, con la descripción del producto, pues este es el soporte para presentar ante el funcionario de la DIAN, una vez se esté cruzando frontera para retornar al país”, subrayó, destacando que esta información fue ratificada en el Encuentro Binacional Visión Futuro 2025, desarrollado en la ciudad de Cúcuta los días 3 y 4 de septiembre.

Otro punto que resaltó el analista de frontera es que la cantidad por producto no puede sobrepasar las seis unidades. Además, detalló que el consumidor puede gozar de este beneficio una vez por semana y debe ser para uso personal, no comercial: “Si la persona supera estos límites, su mercancía puede ser retenida por la DIAN”.

Por otra parte, indicó que también está el beneficio para el extranjero (venezolano) de la recuperación del monto del IVA en productos como ropa, tecnología y artesanías. Para ello, el ciudadano debe entrar con pasaporte y sellar su entrada a Colombia.

“Para la devolución del monto del IVA, estipulado en el decreto 1.945 del 2021 de la DIAN, la persona debe poseer la factura electrónica de cada compra y el valor por factura debe ser

mínimo de 3 UVT (149.000 pesos). El monto máximo de devolución de IVA es de 200 UVT (9.959.000 pesos)”, especificó al dejar por sentado que están excluidos de este beneficio los consumos en restaurantes y servicios.

Como paso final, el venezolano debe solicitar la devolución del 19 % del IVA al momento de la salida del país, ya sea en el aeropuerto internacional o pasos fronterizos terrestres, justo en las oficinas o módulos de la DIAN: “El proceso puede tardar un mes y el dinero es transferido a la tarjeta de crédito internacional”.

William Gómez recalcó que del lado venezolano, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) permite el ingreso de hasta 1.000 dólares (4.000.0000 pesos) en productos para uso personal bajo el régimen de equipaje.

Con información de La Nación